



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DE LOREDANA
APAZA TELLO. REGIÓN DE ATACAMA.**

000038

RES. EXENTA N°

COPIAPÓ, 22 ENE. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 062808, de fecha 07.09.2012 a nombre de la beneficiaria, doña Loredana Eulalia Apaza Tello. Serie Subsidio: DS1T2 2-2012 NA00729.
6. La carta, de fecha 08 de enero de 2016, emitida por la beneficiaria solicitando nuevo plazo de vigencia por los motivos allí esgrimidos, acompañando, al efecto, la Reserva de Vivienda N° 20434, emitida por la Constructora Santa Beatriz S. A.
7. El ORD. N° 151, emitido por SERVIU Atacama, a esta SEREMI, de fecha 15 de enero de 2016, donde solicita lo mismo que la beneficiaria, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 36 del 28.03.2014, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, por 180 días corridos, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia del certificado de subsidio habitacional N° 062808, DS1T2 2-2012 NA00729, correspondiente a la beneficiaria, doña Loredana Eulalia Apaza Tello, RUT N° 15.490.504- 9, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

JPM.

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
 - > Depto. Planes y Programas SRM
 - > Profesional Gestión PGC SRM
 - > Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
 - > Unidad Jurídica SRM
 - > Oficina de Partes SRM
- N° 010 Interno Jurídica /2016.
Ley de Transparencia Art.7/g